



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 31 de agosto de 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N°342-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 31 de agosto del 2022, Informe N° 0276-2022-DGOPP-JCHZ MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022, Informe N° 0356-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022, Informe N° 02565-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022, Informe N° 804-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022, Informe N° 033-2022-OGMM-IO-OGSLTP-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022, Memorandum N° 125-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 11 de agosto del 2022, Informe N° 002562-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 0775-2022-SGMIEM/GDTI-MDK-LC de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 003-2022-SDVS-RO-SGMIEM-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 784-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 17 de agosto del 2022, Informe N° 032-2022-OGSLTP-CGMM-IO-MDK/LC de fecha 17 de agosto del 2022, Memorandum N° 123-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 11 de agosto del 2022, Informe N° 02292-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 10 de agosto del 2022, Informe N° 0698-2022-SGMIEM/GDTI-MDK-LC de fecha 09 de agosto del 2022, Informe N° 002-2022-SDVS-RO-SGMIEM-MDK/LC de fecha 09 de agosto del 2022, Memorandum N°0039-2022-SGMIEM-GDTI-MDK/LC de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico se dispone encargar al Ing Sandro Daniel Venero Soncco formular el expediente técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUENTIMARI M.D. Y CC. NN TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION – CUSCO"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, precisa que las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad por Administración Directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Así mismo refiere que la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, por otro lado, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el inciso 3 del artículo 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Plan Nacional de Saneamiento, asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 de D.L en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación de servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en el que establece: En la trigésima disposición complementaria "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.;

Que, mediante Memorandum N°0039-2022-SGMIEM-GDTI-MDK/LC de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico se dispone encargar al Ing Sandro Daniel Venero Soncco residente de actividad formular el expediente técnico en atención a la solicitud al F.U.T. N° 02746-2022 y F.U.T. N°02539-2022, por lo que el Residente de actividad con Informe N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225- 2022-GM-MDK/LC

002-2022-SDVS-RO-SGMIEM-MDK/LC de fecha 09 de agosto del 2022 remite al Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico entrega de expediente técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUENTIMARI M.D. Y CC. NN. TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION - CUSCO"**, por lo que con Informe N° 0698-2022-SGMIEM/GDTI/MDK-LC de fecha 09 de agosto del 2022 el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico remite a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura entrega del expediente técnico de la actividad en mención para su evaluación y posterior aprobación bajo acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 02292-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 10 de agosto del 2022 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la MDK la solicitud de evaluación del expediente técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUENTIMARI M.D. Y CC. NN. TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"**, quien a través del Memorandum N° 123-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 11 de agosto del 2022 encarga la valuación del expediente técnico al Ing. Carlos Gustavo Muñoz Mendoza inspector de obra, el mismo que con Informe N° 032-2022-OGSLTP-CGMM-IO-MDK/LC de fecha 17 de agosto del 2022 remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto, la evaluación del expediente técnico de la actividad mencionada con Sec Func 0107 dado que se encuentra observado, quien con Informe N° 784-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 17 de agosto del 2022 remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura observaciones de la evaluación del expediente técnico de la actividad citada.

Que, mediante Informe N° 003-2022-SDVS-RO-SGMIEM-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022 el Residente de Actividad **"MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUENTIMARI M.D. Y CC. NN. TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"** remite al Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Mecánico el levantamiento de observaciones al expediente técnico de la actividad en mención, quien a través del Informe N° 0775-2022-SGMIEM/GDTI/MDK-LC de fecha 22 de agosto del 2022 remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el levantamiento de observaciones del expediente técnico citado, asimismo dicho despacho remite con Informe N° 002562-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022 remite el levantamiento de observaciones al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos para su evaluación, le mismo que Memorandum N° 125-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 11 de agosto del 2022 remite al inspector de actividad levantamiento de observaciones del expediente técnico en mención, para su correspondiente aprobación.

Que, mediante Informe N° 033-2022-OGMM-IO-OGSLTP-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022 Inspector de actividad remite opinión favorable al expediente técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUENTIMARI M.D. Y CC. NN. TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"** al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, quien con Informe N° 804-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022 remite opinión favorable del expediente técnico señalado al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, quien con Informe N° 02565-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022 remite a la Gerencia Municipal de la MDK la opinión favorable del expediente técnico, el mismo que fue proveído en fecha 23 de agosto del 2022 a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la opinión de disponibilidad presupuestal

Que, mediante Informe N° 0356-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022 la jefe de la oficina de presupuesto remite opinión de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 284,557.29 (Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con 29/100 soles) con cargo a la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUENTIMARI M.D. Y CC. NN. TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"**, con rubro 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por lo que mediante Informe N° 0276-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 26 de agosto del 2022 el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal de la MDK opinión de disponibilidad presupuestal, mismo que es proveído en fecha 31 de agosto del 2022 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal respectiva

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°342-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC, de fecha 31 de agosto del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: Por la procedencia del Trámite Administrativo para su aprobación del Expediente Técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUENTIMARI M.D. Y CC. NN. TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"**, por un presupuesto de S/. 284,557.29 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 29/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUENTIMARI M.D. Y CC. NN. TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO"**, por un presupuesto de S/. 284,557.29 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 29/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 225-2022-GM-MDK/LC

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO

ACTIVIDAD

"MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUIENTIMARI M.D. Y CC.NN. TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, LA CONVENCION - CUSCO"

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	ELAB. DE EXPEDIENTE TECNICO	GASTOS DE SUPERVISION DE ESTUDIOS	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	COSTO TOTAL
23.1.11.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	90,160.01	11,213.40	923.80	680.20	3,894.00	894.20	107,765.51
2.3.2.4.3.1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES	11,828.54	10,005.00	0.00	0.00	4,680.00	0.00	26,513.54
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	79,171.22	43,799.73	2,032.53	1,221.00	21,367.73	2,685.93	150,278.14
TOTAL		181,159.77	65,018.13	2,956.33	1,901.20	29,941.73	3,580.13	284,557.28
% RESPECTO AL COSTO DIRECTO			35.89%	1.63%	1.05%	16.53%	1.98%	

Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete con 29/100 soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio de la actividad de Mantenimiento, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSa (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA OROYA PARA EL ACCESO A LOS SECTORES DE ALTO PUGUIENTIMARI M.D. Y CC.NN. TIVORIARI DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente. (...);

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/ Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura exp. Original
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Archivo